

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

13015 *Estudio de Detalle solar 2e-1 calle Cós de Gràcia núm. 157, de Mahón. Aprobación definitiva (exp. CM2112ED0001)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión realizada el día 25 de junio de 2014, con 11 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (PSOE) de los 19 miembros presentes, de los 21 de la corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. José Guarino Capó (21-03-2014, RE 3.700), por la Sra. Magdalena Seguí Mercadal y la Sra. Catalina Seguí Mercadal (25-03-2014, RE 3893), Super Sa Plaça del Carme, SL (27-03-2014, RE 3933), la Sra. Alicia Cubeles Magnusson y otros (27-03-2014, RE 4016) y Mercado del Claustro, SA (27-03-2014, RE 4022), en el trámite de información pública del Estudio de Detalle del solar 2-e -1 de la calle Cós de Gràcia 157, de Mahón, parcelas de referencia catastral 8159656FE0185N0001BA y 8159670FE0185N0001MA, finca registral núm. 24.242, promovido por la mercantil Mercadona, SA, redactado por el arquitecto Sr. José Manuel Yvorra Lloret, por los motivos expuestos en el informe de la arquitecta municipal de 5 de junio de 2014 y en el informe jurídico de 11 de junio de 2014.

SEGUNDO. - Aprobación definitiva del estudio de detalle del solar 2-e-1 de la calle Còs de Gracia, núm. 157, de Mahón, parcelas de referencia catastral 8159656FE0185N0001BA y 8159670FE0185N0001MA, finca registral núm. 24.242, promovido por la mercantil Mercadona, SA, redactado por el arquitecto Sr. José Manuel Yvorra Lloret, de fecha junio 2014.

La aprobación definitiva comporta por si sola el levantamiento de las suspensiones vigentes de la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas con referencias catastrales 8159656FE0185N0001BA y 8159670FE0185N0001MA, finca registral núm. 24.242, de la calle Cós de Gràcia, núm. 157, de Mahón, es decir, la finca registral objeto del presente proyecto de Estudio de Detalle, de conformidad con el apartado 8 del artículo 7 bis (suspensión de licencias derivadas del planeamiento) de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares, introducido por el Decreto ley 5/2009, de 27 de noviembre, de medidas relativas al servicio público regular de viajeros por carretera de las Islas Baleares y de determinadas disposiciones en materia urbanística.

TERCERO. - Comunicar el anterior acuerdo al Consell Insular de Menorca, en el plazo de 10 días.

CUARTO. - Publicar y notificar a las personas interesadas el acuerdo de aprobación definitiva en la forma reglamentariamente establecida.

Contra la aludida resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, salvo que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Mahón, a 10 de julio de 2014

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO,
ANA LÍA NOVAL GARCÍA

